

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2022-00017.

1. Por secretaría remítase copia del expediente a la demandante Rosa Helena Gutiérrez Gutiérrez al correo electrónico hegu14@hotmail.com.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales las documentales y manifestaciones allegadas por la apoderada de la demandante visibles a folios 62 a 66, mediante las cuales informa novedades sobre los honorarios pactados y el contrato de mandato.
3. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal de la parte demandada.
4. Se le previene a la demandante que en auto fechado el 15 de julio de 2022 se dispuso fijar caución para el decreto de la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

EG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 003

Fecha 30 ENE 2023

El Secretario(a)



